



Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N°022-2023-MPH/CM

Huanta, 24 de agosto de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 078-2023-MPH/CM de fecha 24 de agosto de 2023 que aprobó la Ordenanza Municipal que aprueba la implementación y fortalecimiento de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Provincial de Huanta, el Dictamen N° 008-2023-MPH/CM/CPSPDP de la Comisión de Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú las Municipalidades tienen competencias, entre otras, para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales, es de su responsabilidad planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes y el Artículo 197 precisa que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 194° de la constitución política del Perú, modificado por la ley N°27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de la Municipalidad N° 27972, LOS Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; facultad constitucional que radica en ejercer actos de gobierno, Administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de la Municipalidad, establece que la Ordenanza Municipal es la norma de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal; por medio de las cuales se aprueban la organización interna, regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en la que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2007-PCM se aprobó el Plan de Reforma de los Programas Sociales con el propósito de mejorar su funcionalidad y eficacia, que entre sus instrumentos se encuentra la utilización de criterios de focalización geográfica e individual de los recursos públicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, cuyo texto se





establece que la municipalidad provincial, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la ficha socioeconómica única;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399 – 2004-PCM, se crea el sistema de focalización de hogares-SISFOH y se aprobó la Directiva de Organización y Funcionamiento del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) de la Municipalidad Provincial de Huanta, en la cual establece que las municipalidades contribuirán a sus unidades locales de empadronamiento, las que asumirán las funciones de planificación, ejecución y conducción operativa de la aplicación de la ficha socioeconómica única (FSU) en su jurisdicción, la atención de pedidos de aplicación de la FSU, entre otros aspectos;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 001-2012- MIDIS, se dispuso la transferencia del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social comprendido la base de datos socioeconómicos única (Padrón General De Hogares), así como los aplicativos informáticos desarrollados;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 143-2012-MIDIS, se aprobó la Directiva N° 005-2012 MIDIS "lineamientos Técnicos para el Empadronamiento Complementario orientado a la construcción del Padrón General de Hogares en el marco del Sistema de Focalización Hogares (SISFOH) cuyo objetivo es definir los lineamientos técnicos que deberá seguir el prestador de servicio para realizar el empadronamiento de todos los hogares de los departamentos seleccionados;

Que, mediante Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, se dispone que la Unidad Central de Focalización a cargo de la operación del SISFOH, se encuentra bajo el ámbito de la Dirección General de Gestión de Usuarios del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con carácter permanente correspondiente a dicha unidad, generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad, así como certificar la clasificación socioeconómica de los potenciales usuarios ante los agentes responsables de administración de los programas sociales o de subsidios del Estado que se ejecutan bajo criterios de la focalización individual, y que para la incorporación de nuevos usuarios a los Programas Sociales o de subsidio de Estado que se ejecuten bajo criterios de la focalización individual, es necesario que tales usuarios se identifiquen con el Documento Nacional de Identidad (DNI) y sean seleccionados tomando en cuenta su Clasificación Socioeconómica realizando por la Unidad Central de Focalización (UCF) del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), y contenida en el Padrón de Hogares(PGH);

Que, en virtud de ello, se considera necesario implementar y fortalecer la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Provincial de Huanta, con el objetivo de levantar información de los Hogares de la jurisdicción, que permita su clasificación socioeconómica a fin de garantizar que los programas sociales lleguen a la población en situación de pobreza, vulnerabilidad o riesgo social; bajo este contexto, resulta necesario implementar, fortalecer y equipar a la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Provincial de Huanta y asignar al responsable del cumplimiento de las funciones asignadas a dicha unidad por Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM;





Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 010-2023-MPH/CM de fecha 16 de marzo del 2023 y publicado en diario judicial el día 24 de marzo del 2023, se aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones(ROF) y la Estructura Orgánica de la Alta Dirección, Control Defensa , Asesoramiento, Apoyo y de línea; así como las denominaciones del Órgano o unidades orgánicas, que rige en la Municipalidad Provincial de Huanta estableciendo los órganos y unidades orgánicas de alta dirección, control defensa , asesoramiento, apoyo y de línea; así como las denominaciones del órgano o unidades orgánicas, que rige en la municipalidad a partir del día siguiente de su publicación;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2023-MPH/CM de fecha 16 de marzo del 2023 y publicó en el diario judicial el día 24 de marzo del 2023, se aprueba el Cuadro para Asignación del Personal Provisional (CAP-P) de la Municipalidad Provincial de Huanta , estableciendo los órganos y unidades orgánicas de Alta Dirección , control defensa y Asesoramiento, Apoyo y de línea; así como la denominación del cargo estructural y la clasificación de los cargos, que rigen en la Municipalidad a partir del día siguiente de la publicación;

Que, conforme al Artículo 9° inciso 3 de la ley Orgánica de la Municipalidad es atribución del Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local mediante los instrumentos de gestión sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, control, legalidad, economía, transparencia y simplicidad;

Por tanto, estando a los considerandos precedentes y los antecedentes normativos precitados, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime del Concejo Municipal se aprueba la:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER, la implementación de las funciones establecidas en el Decreto Supremo N° 130-2024-MEF y la Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM y otras disposiciones que regulan del Sistema de Focalización de Hogares de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Provincial de Huanta.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la implementación en los documentos de Gestión de la Municipalidad Provincial de Huanta, tomando en cuenta el ROF aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023-MPH/CM y el CAP-P aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 011-2023-MPH/CM, a fin de fortalecer los puestos y cargos de la Unidad Local de Empadronamiento dentro de la Subgerencia de Programas Sociales de la Gerencia de Desarrollo Social.

ARTICULO TERCERO.- COORDINAR, con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social quien es el encargado de la implementación del SISFHO y la conducción de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) como responsable de las operaciones e implantación del SISFOH.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGARSE, a la Gerencia Municipal, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, Oficina de Gestión de Recursos Humanos realizar acciones administrativas a fin de realizar las previsiones





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANTA

GERENCIA MUNICIPAL

OFICINA GENERAL DE ATENCION AL
CIUDADANO Y GESTION
DOCUMENTARIO

que corresponda para asignar presupuesto para los cargos y puestos del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) Y OTROS, Para el Cumplimiento de La presente Ordenanza.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y la Subgerencia de Programas Sociales, las acciones administrativas de la Unidad Local de Empadronamiento conforme a las funciones establecidas en el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Sistema de Focalización de Hogares SISFOH.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Mag. BELISARIO LOPE ROMANÍ
ALCALDE

